

9. Exoneración de Proceso de Selección Concurso Público para la contratación del "Servicio Publicidad en Guías Telefónicas".

Vistos:

Los Informes EF/92.2620 N° 006-2009, EF/92.2602 N° 137, N° 004 y N° 005-2009 del Departamento de Logística, el Informe Técnico S/N de fecha 01 de abril de 2009 del Departamento de Comunicación Corporativa y el Informe Legal EF/92.2730 N° 058-2009 del Departamento de Asesoría Jurídica;

Considerando:

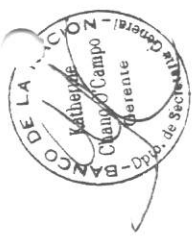
Que, el marco jurídico en el cual se realizan las contrataciones del Banco de la Nación, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, así como sus modificatorias;

Que, el artículo 20° de la Ley establece las causales por las que las Entidades se encuentran exoneradas de los procesos de selección, precisando en el literal f) que se encuentran exoneradas de los procesos las contrataciones que se realicen para Servicios Personalísimos;

Que, el Artículo 132° del Reglamento señala que se encuentran incluidos en la clasificación de Servicios Personalísimos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, en el presente caso el servicio requerido consiste en la contratación de empresas especializadas en la

BANCO DE LA NACIÓN
Aprobado en Sesión de Directorio No. 178
de fecha: 15 OCT 2009
Lima, 19 OCT 2009



publicación de avisos en guías telefónicas, cuya cobertura llegue a todo el Perú y sus diversos segmentos socio-económicos, aún cuando las zonas geográficas y público objetivo sean los mismos. Asimismo, se precisa que la Finalidad Pública de la contratación es ofrecer orientación rápida a los usuarios que deseen comunicarse con una oficina específica del Banco de la Nación a través de la publicación de avisos, según Figuraciones en Lima y Provincia Tipo I y Figuraciones en Lima Tipo II, con sus respectivas características técnicas;

Que, del Informe del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, el Departamento de Logística informa que: i) Que, administrativa y técnicamente es viable realizar la contratación de dicho servicio según relación de ítems; correspondiendo al Ítem Nº 1, la publicación en el Directorio Telefónico Tipo I para Lima y Provincias, Edición 2009-2010 y, para el ítem Nº II, la publicación en el Directorio Telefónico Tipo II para Lima, Edición 2010; ii) Que, el valor referencial, según las cotizaciones tomadas como única fuente, asciende a un monto total de S/. 969 850,00 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas; siendo que para el ítem Nº I, el monto estimado asciende a S/. 672 350,00 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y, para el ítem Nº II, a S/. 297 500,00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); iii) Que, el Departamento de Comunicación Corporativa indica que las cotizaciones alcanzadas por las empresas YELL PERÚ S.A.C. y TELMEX PERÚ S.A., cumplen con los Términos de Referencia solicitados y a la fecha, sólo estas dos empresas pueden satisfacer las condiciones del requerimiento de la Entidad, y; iv) Que, mediante la prestación del servicio materia del presente informe, se efectuaría por exoneración del proceso

BANCO DE LA NACIÓN

Aprobado en Sesión de Directorio No. 1778

de Fecha: 15 OCT 2009

Lima, 19 OCT 2009



de selección, causal de Servicios Personalísimos, al encontrarse dentro de esa clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, mediante Memorando EF/92.3410 N° 276-2009 de fecha 14 de abril de 2009, el Departamento de Finanzas otorgó disponibilidad presupuestal para la presente contratación por un monto total de S/. 969 850,00 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Memorando EF/92.4000 N° 259-2009 de fecha 04 de setiembre de 2009, el Área de Administración aprobó el expediente de Contratación del Servicio de Publicidad en Guías Telefónicas;

Que, el Área Usuaria, mediante Informe Técnico S/N de fecha 01 de abril de 2009 y en función del cual, el Departamento de Logística, a través de los Informes EF/92.2620 N° 006-2009, EF/92.2602 N° 137, N° 004-2009 y N° 005-2009 de fechas 12 de junio, 21 de julio, 08 de setiembre y 17 de setiembre de 2009, respectivamente; consideran la conveniencia y procedencia de la exoneración del proceso de selección por causal de Servicios Personalísimos, clasificación servicios de publicidad la contratación de la empresa YELL PERÚ S.A.C. para el Ítem N° 1 y a TELMEX PERÚ S.A. para el Ítem N° 2, por cuanto la publicidad en Guías Telefónicas es la mejor opción para satisfacer el requerimiento del Área Usuaria;

Que, existen diversas opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (Ex CONSUCODE), respecto a la procedencia legal de contratar los servicios de publicidad que prestan al Estado

BANCO DE LA NACIÓN

Aprobado en Sesión de Directorio No. 1778

de Fecha: 15 OCT 2009

Lima, 19 OCT 2009

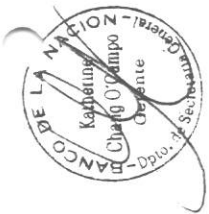


los diferentes medios de comunicación, las cuales indican que se encuentran exentas de sustentar o fundamentar, como requisito previo, la decisión de exonerar del proceso de selección, la contratación del servicio de publicidad requerido, así como liberada de la obligación de analizar y fundamentar las características inherentes, particulares o especiales del locador seleccionado, que lo diferencien de los demás proveedores del mismo servicio;

Que, sin embargo y sin perjuicio de lo mencionado en el considerando precedente, tanto el Departamento de Comunicación Corporativa como el Departamento de Logística han sustentado en los Informes Técnicos de vistos, la solicitud de la presente exoneración concluyendo: i) Que, la publicidad en guías telefónicas es la mejor opción para satisfacer el requerimiento del área usuaria, debido a que las guías telefónicas serán distribuidas a todos los clientes del Banco de la Nación y usuarios que cuentan con el servicio de telefonía fija a nivel nacional, incrementando el nivel de recordación y el posicionamiento institucional, así como logrando una orientación rápida del usuario, un buen nivel de satisfacción, presencia de marca, difusión publicitaria y distribución gratuita de los directorios en las empresas existentes en el mercado nacional, y; ii) Que, solamente las empresas YELL PERU S.A.C. y TELMEX PERU S.A. pueden satisfacer las características técnicas del servicio; por cuanto estos permitirán al Banco de la Nación difundir sus números telefónicos y direcciones en las Páginas Amarillas, Páginas Blancas, Guías de Bolsillo y Guías de Negocios de Telefonía, logrando con ello la cobertura integral y presencia en todo el territorio nacional;

Que, en relación a los aspectos legales previos a la contratación el Banco de la Nación ha cumplido con los mismos: i) La inclusión en el PAC 2009; ii) La realización

BANCO DE LA NACIÓN
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>1778</u>
de Fecha: <u>15 OCT 2009</u>
Lima, <u>19 OCT 2009</u>



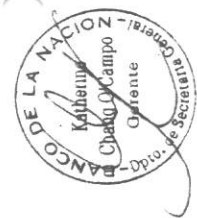
del estudio de posibilidades que ofrece el mercado; iii) El otorgamiento de la disponibilidad presupuestal; iv) La aprobación del expediente de contratación, y; v) Los Informes técnicos del Area Usuaría y del Departamento de Logística que sustentan la exoneración del proceso de selección, mediante la causal de Servicios Personalísimos. Asimismo, atendiendo al valor referencia determinado por el Departamento de Logística, el proceso que correspondería convocar si no fuera por la configuración de la exoneración, es un Concurso Público;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta que el Departamento de Comunicación Corporativa en su calidad de Area usuaria, señala que el Banco de la Nación requiere de los servicios publicitarios en guías telefónicas, el cual se considera un vehículo de transporte de información al público en masa y que está dirigido a una gran cantidad de personas, se ha configurado el supuesto que obliga a exonerar del proceso de selección la contratación de los servicios de publicidad por la causa de Servicios Personalísimos, clasificación Servicios de Publicidad, expresamente reconocida por la normativa sobre Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 135° del Reglamento las contrataciones exoneradas de los procesos de selección, se efectuarán en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, disponiendo además que la referida contratación sea realizada por el órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad o el órgano encargado para tal efecto;

Que, el artículo 133° del Reglamento establece que las exoneraciones se aprueban por Acuerdo de Directorio y precisa que dichos acuerdos requieren obligatoriamente de informes técnico-legales previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad

BANCO DE LA NACIÓN
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>1778</u>
de Fecha: <u>15 OCT 2009</u>
Lima, <u>19 OCT 2009</u>



de la exoneración y que ésta sea publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento, una vez adoptado el Acuerdo, corresponde que:

- 1) La Gerencia General remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, copia del Acuerdo que apruebe la exoneración, así como de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República y al Departamento de Auditoría Interna.
- 2) La Gerencia de Logística publique en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, el Acuerdo de Directorio que apruebe la exoneración;

Que, de conformidad con la Ley y su Reglamento y oídas las sustentaciones del Jefe del Departamento de Logística y del Jefe del Departamento de Comunicación Corporativa, el Directorio por unanimidad,

Acuerda:

1. Aprobar la exoneración del Concurso Público, según relación de ítems, por causal de Servicios Personalísimos para la contratación del "Servicio de Publicidad en Guías Telefónicas", el mismo que será prestado por las empresas YELL PERÚ S.A.C. y TELMEX PERÚ S.A., hasta por la suma total de S/. 969 850,00 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas.
2. Autorizar la contratación de la empresa YELL PERÚ S.A.C. para el ítem N° 1, hasta por un monto de S/. 672 350,00 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y, de la empresa TELMEX PERÚ S.A. para el ítem N° II, hasta por un monto de S/. 297 500,00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. <u>778</u>
de Fecha: <u>15 OCT 2009</u>
Lima, <u>19 OCT 2009</u>



General a las Ventas en ambos casos, contratación que se financiará con recursos propios del Banco de la Nación.

3. Disponer que la Gerencia General remita a la Contraloría General de la República y al Departamento de Auditoría Interna, dentro del plazo de Ley, copia del presente acuerdo así como de los informes que lo sustentan.
4. Disponer que el Departamento de Logística publique el presente acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley.
5. Encargar al Departamento de Logística la realización de las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación mencionada a través de la exoneración, así como del debido cumplimiento del presente acuerdo.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



BANCO DE LA NACION	
Aprobado en Sesión de Directorio No.	1728
de fecha;	15 OCT 2009
Lima,	19 OCT 2009